



APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS DE PROYECTO: "SOCAVONES ELENA CAFFARENA III" Y "SOCAVONES ELENA CAFFARENA IV", CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR.

RESOLUCION EX. N° 621 /

IQUIQUE, 18 NOV. 2021

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 131/2020, de esta Secretaría Regional Ministerial (SEREMI), que dispone llamado a postulación regional en condiciones especiales, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinado a la atención de viviendas emplazadas en suelos salinos de la región de Tarapacá.
- c) Res. Exenta N° 42/2021, de esta SEREMI, que aprueba nómina de beneficiados de llamado a que se refiere el considerando anterior.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19/2020 que designa al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- e) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- f) Lo dispuesto por la Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N° 1731 de fecha 09 de noviembre de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá (SERVIU), solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras para los proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, denominados: "Socavones Elena Caffarena III" (18 beneficiarios) y "Socavones Elena Caffarena IV" (11 beneficiarios), ambos de la comuna de Alto Hospicio, cuyos beneficiarios se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.

Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de nuevo plazo para inicio de obras ", además de "Informe Técnico" respectivos, todos de fecha 22 de octubre de 2021, que contienen las razones por las cuales no se verificó el inicio de obra de los proyectos en su plazo original. Al respecto, se indica como fundamento, entre otros que: ***"La razón detallada por la que no se ejecutó el Proyecto dentro de la vigencia del Subsidio: Que el llamado producto de la contingencia COVID 19 permitió la revisión de antecedentes digitales para su aprobación, y durante el proceso de ingreso de documentación física de los expedientes por parte de la PSAT, existió diferencias las cuales subsano la PSAT. Esto conlleva a que los antecedentes fueran remitidos por la comisión técnica de proyectos mediante memorándum N°755 de fecha 21-10-2021, por lo tanto, al momento de dicha aprobación ya se encontraba vencido el nuevo inicio de obras, tal como lo indica la Resolución Exenta 197 de fecha 22 de mayo de 2020, punto 17, " qué, el inicio de obras se realizará en un plazo máximo de 30 días corridos desde la fecha de Resolución Exenta de selección de beneficiarios emitida por la SEREMI. Por ende, se gestiona el nuevo inicio de obras, enviando los antecedentes al depto. de Subsidio para su tramitación. "***

2.- Que, la Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de

otorgar prórrogas y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo establecido en el inciso final del art. 21 letra I) del Decreto Supremo N° 255/06 de Vivienda y Urbanismo.

3.- Que, el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

4.- El correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2021, del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.

5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI, otorgue un nuevo plazo para el inicio de obras respectivo a los proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar que se individualizará a continuación.

RESOLUCION:

1º **OTORGASE** nuevo plazo de 60 días corridos, contados de la total tramitación del presente acto administrativo, para el inicio de obras de los proyectos correspondientes al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, denominados: "Socavones Elena Caffarena III" (18 beneficiarios) y "Socavones Elena Caffarena IV" (11 beneficiarios), de la comuna de Alto Hospicio, conforme a nómina aprobada mediante Res. Exenta N° 42/2021 de esta Seremi y Ord. N° 1731/2021 de Serviu Tarapacá:

Beneficiarios Elena Caffarena III:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO
1	ANTONIA BELINDA CISTERNAS ESQUIVEL	
2	BERTA DEL CARMEN MELLA LUCERO	
3	CARLOS ALEJANDRO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	
4	CARMEN GLORIA GONZÁLEZ ARMIJO	
5	ELIZABETH VALESKA PAVEZ FLORES	
6	ETHEL PRISCILLA MUÑOZ DELGADO	
7	HERMINIA JUDITH LOZANO SÁNCHEZ	
8	JACQUELINE ANDREA ARAYA LOZANO	
9	JENNIFFER SILVANA CARRILLO MUÑOZ	
10	JUAN LUCAS MOISÉS ROJAS PIÑONES	
11	KEITTY PAOLA GORIGOITÍA RODRÍGUEZ	
12	LUIS ALFONSO BRITO CASTRO	
13	LUIS ANDRÉS COBO ARNAIZ	
14	MARÍA EUGENIA GONZÁLEZ JARA	
15	PEDRO OSVALDO PACHECO PEREIRA	
16	ROSA LETICIA ESPINOZA PINO	
17	SERGIO SEBASTIÁN MÉNDEZ MÉNDEZ	
18	SONIA DEL CARMEN CASTILLO TAVILO	

Beneficiarios Elena Caffarena IV:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT BENEFICIARIO
1	EDITH MARGARET ALDUNATE LOPEZ	
2	MONICA DEL CARMEN CEJAS PINO	
3	CESAR LEANDRO GODOY BRAVO	
4	CRISTIAN ANTONIO GUERRA LOPEZ	

5	JUAN ANTONIO MUNDACA LOPEZ	
6	JORGE ANTONIO PAINEO GARRIDO	
7	RODOLFO RIQUELME CHAVEZ	
8	HELGA ROSE MARY TAPIA CORTES	
9	MARIA NOEMI URIBE CARDENAS	
10	PAOLA ROJAS HINOJOSA	
11	ELVI ROSAURO CHOQUE GARCIA	

2° TÉNGASE PRESENTE que:

- a) Los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.
- b) La vigencia del plazo otorgado en este instrumento, está sujeto a la correspondiente vigencia de los subsidios respectivos.

ANOTESE,



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CPR/YMA/VGC/RBV

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.